



Radicado No.: **20213641014151**

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

PIO-C&M-MINTIC-3513-21

Doctor

LACIDES ROBLES ESPINOSA

Supervisor Contrato de aporte No. 860 de 2019

Dirección de Infraestructura

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

La ciudad

Asunto: Alcance concepto actualización Póliza Todo Riesgo Unión Temporal Energía Telecomunicaciones S3

Referencia: Contrato de aporte No. 860 de 2019.

Cordial saludo,

Respecto de la Garantía Todo Riesgo allegada mediante oficio PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0397-2021 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Aseguradora Mapfre Colombia, y del cual fue copiado la Entidad, damos alcance y anexamos certificado de vigencia de 1. Póliza Equipo Electrónico y 2. Póliza TRDM así:

Contratista /Zona	No. Póliza	Aseguradora	Objeto de la garantía	Vigencia	
				desde	hasta
Unión Temporal Energía Telecomunicaciones S3 860 de 2019	3421220000304	Mapfre Colombia	Todo Riesgo Daños Materiales	26/08/2021	26/08/2022
	3421220000275	Mapfre Colombia	Todo Riesgo Póliza Equipo Electrónico	26/08/2021	25/08/2022

Al respecto, se encuentra que las Pólizas Todo Riesgo allegadas se actualizaron en su vigencia y están expedida conforme con los documentos contractuales, entre los que se incluye el contrato de aporte de la referencia celebrado entre el operador y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el negocio jurídico de mandato y comodato suscrito por la Unión Temporal Energía Telecomunicaciones S3 y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior SA Fiducoldex; No obstante, según la dinámica de proyecto el contratista seguirá garantizando que los bienes vayan ingresando al patrimonio autónomo.

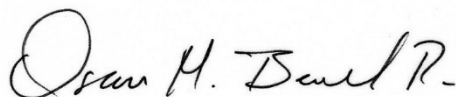
Si por algún motivo la póliza no llega a cubrir algún siniestro que sufran los bienes, el operador deberá responder por los mismos, dando aplicación al numeral 2.4 ETAPA DE OPERACIÓN del anexo técnico el cual dispone: *“Mantener asegurados los equipos y bienes dispuestos por el ejecutor para el desarrollo del presente proyecto, hasta la finalización del contrato. Durante toda la implementación del proyecto, el ejecutor es responsable por cualquier evento o siniestro que ocurra sobre los equipos y está en la obligación de garantizar la reposición.”*



Radicado No.: **20213641014151**

Esperamos de esta forma apoyar la eventual respuesta de la Entidad, de igual forma es de anotar que, este concepto no es vinculante y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá separarse del mismo si así lo considera.

Atentamente,



ÓSCAR BERNAL ROJAS

Director general de Interventoría
C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.

Proyectó: TFM- Revisó/Aprobó: OMBR



Documentos de soporte

Tipo Solicitante: Persona Jurídica

Tipo Identificación: NIT

Identificación: 901234159

Primer Nombre: CM Asesoría y Consultoría

Segundo Nombre: n.e.

Primer Apellido: n.e.

Segundo Apellido: n.e.

E-Mail: sandra.munoz@cmconsultores.com.co

Teléfono: 7434850

Corregimiento: n.e.

Vereda: n.e.

Barrio: n.e.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

N° Radicado: 211076718

Fecha y Hora: 2021-09-17 21:10:13

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: 20213641014151 Alcance concepto actualización Póliza Todo Riesgo Unión Temporal Energía Telecomunicaciones S3

Referencia: Contrato de aporte No. 860 de 2019.



Este radicado cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

C E R T I F I C A C I O N:

Con la presente nos permitimos certificar que los Sres. UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3, identificados con NT 9013510724 se encuentran amparados en esta Compañía las siguientes pólizas:

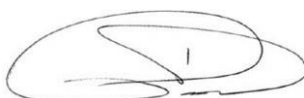
1. POLIZA EQUIPO ELECTRONICO

Ramo	: EQUIPO ELECTRONICO
Póliza No.	:3421220000275
Tomador	: UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3
Asegurado	: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX
Beneficiario	: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX
Vigencia	: 26/08/2021 AL 25/08/2022

2. POLIZA TRDM

Ramo	: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
Póliza No.	:3421220000304
Tomador	: UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3
Asegurado	: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX
Beneficiario	: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX
Vigencia	: 26/08/2021 AL 26/08/2022

LA PRESENTE SOLICITUD SE EXPIDE A SOLICITUD DEL ASEGURADO A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or 'D' with a horizontal line through it.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Firma Autorizada

POLIZA
EQUIPO ELECTRONICO

Hoja 1 de 3

FACTURA
COPIA

Ref. de Pago: 31419318634

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
235 510	3421220000275	31	1	NAVARRA	Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403	BOGOTA D.C.
TOMADOR	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3				NIT / C.C.	9013510724
DIRECCION	KR 19 B 166 73				TELEFONO	6684343
ASEGURADO	EN RELACION DE RIESGOS				NIT / C.C.	EN RELACION DE RIESGOS
DIRECCION	EN RELACION DE RIESGOS				TELEFONO	EN RELACION DE RIESGOS
BENEFICIARIO	EN RELACION DE RIESGOS				NIT / C.C.	EN RELACION DE RIESGOS
DIRECCION	EN RELACION DE RIESGOS				TELEFONO	EN RELACION DE RIESGOS

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
DIA	MES	AÑO	INICIACION TERMINACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION TERMINACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
19	8	2021		00:00	26	8	2021	365		00:00	26	8	2021	365
				24:00	25	8	2022			24:00	25	8	2022	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
SAR LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIA COLOCADORA	4395	2159083	100,00

BIENES ASEGURADOS	VALOR DE LOS BIENES \$	DATOS DEL RIESGO 0
		ACTIVIDAD: EN RELACION DE RIESGOS DIRECCION DEL RIESGO: EN RELACION DE RIESGOS CIUDAD: EN RELACION DE RIESGOS DEPARTAMENTO: EN RELACION DE RIESGOS



(415)7707289180029(8020)031419318634(3900)0139797949(96)20210826

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares:

Observaciones: RENOVACION MANUAL

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS

Aplica el Condicionado General Codigo: 20170221-1326-P-11-0000VTE-258-FEB/17

TOTAL PRIMA NETA PESOS COLOMBIANOS	GASTOS DE EXPEDICION PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL EN PESOS COLOMBIANOS	VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS PESOS COLOMBIANOS	TOTAL A PAGAR EN PESOS COLOMBIANOS
\$ 117.472.268,00	\$ 5.000,00	\$ 117.477.268,00	\$ 22.320.681,00	\$ 139.797.949,00

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
235 510,00	3421220000275	816 - 8	26*NAVARRA	Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403	BOGOTA D.C.

ANEXOS

NOTA DE COBERTURASEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

TOMADOR: UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3NIT. 901.351.072-4

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO UT ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3 2020CON NIT. 830.054.060-5. Y/O MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES CON NT 899.999.053-1

BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO UT ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3 2020CON NIT. 830.054.060-5.

VIGENCIA: Desde 26/08/2021 hasta 26/08/2022

VALOR ASEGURADO: \$ 30.832.616.183CRA 19B # 166-73 BOGOTA D.C. \$ 24.253.483.039.CR3A 43 A # 28 -18 L 101- MEDELLIN \$ 6.579.133.144

BIENES ASEGURADOS:

AMPAROS BÁSICOS:Básico todo riesgo. Este seguro cubre los daños o perdidas causadosdirectamente por: incendio, extinción de incendio, explosión, impactodirecto de rayo, combustión espontánea, daños por agua, anegación,extensión de amparosTerremoto temblor y/o erupción volcánica 100%.Huelga, motín, Asonada, conmoción civil o popular y actos malintencionados por terceros y actos terroristas. Sublímite 100% delvalor asegurado.Hurto calificado. Límite Máximo Indemnización \$ 9.249.784.855

PRINCIPALES COBERTURAS ADICIONALESGastos adicionales por horas extra, Trabajo Nocturno, Trabajos en díasFeriados, Flete expreso. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500SMMLV, evento/vigencia.Flete Aéreo. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 SMMLV, evento/vigencia.Hurto simple (Solamente para equipos fijos de oficina) y HurtoCalificado.Equipos móviles y portátiles. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo500 SMMLV, evento/vigencia.Amparo de Daño Interno de Equipos Móviles y Portátiles: esta póliza seextiende a cubrir los daños en equipos móviles y/o portátiles relacionadosy valorizados, amparados por esta cobertura, mientras se hallen o seantransportados dentro del territorio nacional como equipo de mano, en eldesarrollo de las actividades propias de la empresa, hasta el límiteindicado en la carátula de la Póliza. Es condición para 2 de 5el otorgamiento de este amparo, que se encuentre declarado y relacionadoel 100% de los equipos móviles y portátiles de propiedad del asegurado. Nota: La compañía no responderá por daños ocurridos cuando dichosequipos se hallen desatendidos, a no ser que estén encerrados dentro deledificio o vehículo motorizado. El transporte se debe realizar en todocaso al interior de vehículos debidamente adecuados para dicho fin, nose responderá por el transporte realizado en el platón de camionetas oen compartimientos

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

Código Caratula

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.comco A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES
N.D.: NO DECLARADO

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO
PERD.: VALOR PERDIDA

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

EQUIPO ELECTRONICO

FACTURA
COPIA

Ref. de Pago: 31419318634

LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES CON NT 899.999.053-1

BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO UT ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3 2020 CON NIT. 830.054.060-5.

VIGENCIA: Desde 26/08/2021 hasta 26/08/2022

VALOR ASEGURADO: \$ 30.832.616.183 C.R.A. 19B # 166-73 BOGOTÁ D.C. \$ 24.253.483.039 C.R.3A 43 A # 28 -18 L 101- MEDELLÍN \$ 6.579.133.144

BIENES ASEGURADOS:

AMPAROS BÁSICOS: Básico todo riesgo. Este seguro cubre los daños o pérdidas causados directamente por: incendio, extinción de incendio, explosión, impacto directo de rayo, combustión espontánea, daños por agua, anegación, extensión de amparos Terremoto temblor y/o erupción volcánica 100%. Huelga, motín, Asonada, conmoción civil o popular y actos malintencionados por terceros y actos terroristas. Sublímite 100% del valor asegurado. Hurto calificado. Límite Máximo Indemnización \$ 9.249.784.855

PRINCIPALES COBERTURAS ADICIONALES: Gastos adicionales por horas extra, Trabajo Nocturno, Trabajos en días Feriados, Flete expreso. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 SMMLV, evento/vigencia. Flete Aéreo. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 SMMLV, evento/vigencia. Hurto simple (Solamente para equipos fijos de oficina) y Hurto Calificado. Equipos móviles y portátiles. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 SMMLV, evento/vigencia. Amparo de Daño Interno de Equipos Móviles y Portátiles: esta póliza se extiende a cubrir los daños en equipos móviles y/o portátiles relacionados y valorizados, amparados por esta cobertura, mientras se hallen o sean transportados dentro del territorio nacional como equipo de mano, en el desarrollo de las actividades propias de la empresa, hasta el límite indicado en la carátula de la Póliza. Es condición para 2 de 5 el otorgamiento de este amparo, que se encuentre declarado y relacionado el 100% de los equipos móviles y portátiles de propiedad del asegurado. Nota: La compañía no responderá por daños ocurridos cuando dichos equipos se hallen desatendidos, a no ser que estén encerrados dentro del edificio o vehículo motorizado. El transporte se debe realizar en todo caso al interior de vehículos debidamente adecuados para dicho fin, no se responderá por el transporte realizado en el platón de camionetas o en compartimientos de carga abiertos. El asegurado se compromete a mantener en todo momento los equipos protegidos adecuadamente, evitando que los factores climáticos afecten los mismos. Incremento en Costos de Operación 10% del valor asegurado. Portador externo de datos. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 200 SMMLV, evento/vigencia. Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado. No se renuncia a la aplicación de infraseguro, excepto cuando éste no supere el 10%. Gastos preservación de bienes 10% del valor asegurado. Gastos extinción de siniestro 10% del valor asegurado. Remoción de escombros 10% del valor asegurado. Honorarios profesionales 10% del valor asegurado. Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, hasta \$ 100.000.000. Bienes a la intemperie (que por su naturaleza deban o puedan permanecer a la intemperie), hasta \$ 100.000.000. Líneas de transmisión y distribución incluyendo cables (fibras ópticas), cualquier equipo de cualquier clase que forme parte de tales instalaciones \$ 500.000.000. Hurto Simple hasta \$ 500.000.000 evento y \$ 1.000.000.000 vigencia

CLÁUSULAS BÁSICAS: Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima, excepto para los amparos de AMIT y HMCCA. Conocimiento del riesgo. Ampliación aviso del siniestro a 15 días. Designación de bienes. Aviso de cancelación de la póliza 30 días. Labores y materiales. Amparo Automático de Nuevos Bienes y con aviso de 30 días, que guarden relación con las actividades propias del asegurado. Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado. Mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos: mediante la presente cláusula el mantenimiento de los equipos y maquinaria, se extiende a que este mantenimiento puede ser realizado por un tercero o directamente por el asegurado siempre y cuando sea realizado por personal idóneo, cumpliendo con los requerimientos y recomendaciones del fabricante destinados a asegurar el buen funcionamiento de los bienes asegurados. Designación de ajustadores de común acuerdo. Cláusula de arbitramento colombiana 3 de 5. Traslado temporal con fines de reparación o mantenimiento. excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue. Primera opción de compra del salvamento. Cláusula de 72 horas para actos de la naturaleza. Cobertura automática para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente, hasta \$ 200.000.000. Cobertura para discos duros, excluye software en general. Actos de autoridad. EXCLUSIONES: No se cubren ningún equipo en pozos petroleros. Se excluyen los daños y/o pérdidas que sufran los equipos que por su operación se introducen en pozos. Abandono de los Equipos. No se cubren los traslados para Equipo electrónico. No se cubren equipos dados en arriendo o Leasing. La pérdida o daño de programas de software en general. TABLAS DE DEMERITO PARA PERDIDAS TOTALES: Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la maquinaria y/o equipos y no la fecha de actualización de los mismos. EQUIPO ELECTRONICO: AÑOS DE USO PORCENTAJE DE DEMERITO: Hasta 2 años 0% Anual. Más de 2 años 10% Anual (Contados desde el primer año). Máxima depreciación 70%. TASA: 3.81% (por mil). DEDUCIBLES: Para equipos con valores hasta \$50.000.000. Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 SMMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. Hurto calificado 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. Hurto simple 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. Equipos móviles y portátiles 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. Variación de voltaje: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. Demás eventos: 10% del valor del siniestro, mínimo 2 SMMLV. 4 de 5 Para equipos con valores desde \$50.000.001 hasta \$150.000.000. Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 SMMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. Hurto calificado 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. Equipos móviles y portátiles 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. Variación de voltaje: 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. Para equipos con valores Superiores a \$150.000.001. Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 SMMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 4 SMMLV. Hurto calificado 15% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV. Hurto simple 20% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV. Equipos móviles y portátiles 15% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV. Variación de voltaje: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. Bienes en predios de terceros hasta \$ 50.000.000 evento y \$ 150.000.000 vigencia. Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 SMMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMLV. Hurto calificado 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. Hurto simple 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. Equipos móviles y portátiles 10% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. Variación de voltaje: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. INFORMACIÓN ADICIONAL: La cobertura de HMACC- Amit- Terrorismo, se otorga bajo la garantía que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí expuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática. Comisión 15%. Garantía de Pago de prima: 45 días desde el inicio de la cobertura. El asegurado deberá informar dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes, la relación de equipos instalados para hacer el respectivo ajuste en la póliza. GARANTÍAS: Queda expresamente acordado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado consistente en mantener y cumplir con cada una de las garantías indicadas en el informe de Inspección 5 de Vigilancia de firma especializada durante las 24 horas del día, o alarma monitoreada conectada a central de alarmas con sensores de movimiento. Mantendrá vigente en todo momento un contrato de mantenimiento con el fabricante, el proveedor o sus representantes para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes asegurados con su respectiva Bitácora. Mantendrá en todo momento y en correcto funcionamiento supresores de depósitos, conexiones a tierra y estabilizadores de corriente y voltaje idóneos para garantizar la adecuada protección de los bienes, así como las instalaciones adecuadas de climatización y aire acondicionado para los equipos que lo requieran de acuerdo a las especificaciones del fabricante. No sobrecargará los bienes e intereses asegurados, ni los utilizará en trabajos o bajo condiciones para los cuales no fueron diseñados o contruidos. Mas las adicionales que indique el informe de Inspección. Requiere relación valorizada y discriminada de los equipos. Certificación de la siniestralidad de los últimos tres años

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORES RETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013, ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

Código Carátula

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES
N.D.: NO DECLARADO

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO
PERD.: VALOR PERDIDA

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PRECIO AFECTADO

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

POLIZA
EQUIPO ELECTRONICO

Hoja 3 de 3

FACTURA
COPIA

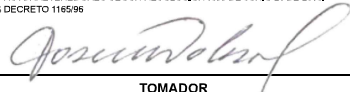
Ref. de Pago: 31419318634

enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello. 2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición: 2.1. la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y 2.2. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y 2.3. la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

- FIN DE LA SECCION -

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96


MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA


TOMADOR

Código Caratula

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

N.D.: NO DECLARADO

PERD.: VALOR PERDIDA

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

POLIZA
EQUIPO ELECTRONICO

Hoja 1 de 3

RENOVACION
COPIA

Ref. de Pago: 31419318634

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
235 510	3421220000275	31	1	NAVARRA	Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403	BOGOTA D.C.
TOMADOR	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3					NIT / C.C. 9013510724
DIRECCION	KR 19 B 166 73					TELEFONO 6684343
ASEGURADO	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX					NIT / C.C. 8300540605
DIRECCION	KR 8 A 12 12					TELEFONO 3443460
ASEGURADO	N.D.					NIT / C.C. N.D.
DIRECCION	N.D.					TELEFONO N.D.
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX					NIT / C.C. 8300540605
DIRECCION	KR 8 A 12 12					TELEFONO 3443460
BENEFICIARIO	N.D.					NIT / C.C. N.D.
DIRECCION	N.D.					TELEFONO N.D.

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
DIA	MES	AÑO	INICIACION TERMINACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION TERMINACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
19	8	2021		00:00	26	8	2021	365		00:00	26	8	2021	365
				00:00	25	8	2022				00:00	25	8	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
SAR LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIA COLOCADORA	4395	2159083	100,00

BIENES ASEGURADOS	VALOR DE LOS BIENES \$	DATOS DEL RIESGO 1
Equipos	\$ 24.253.483.039,00	ACTIVIDAD: CENTRAL TELEFONICA
VALOR TOTAL BIENES	\$ 24.253.483.039,00	DIRECCION DEL RIESGO: KR 19B 166 73
		CIUDAD: BOGOTA D.C.
		DEPARTAMENTO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL



(415)7707289180029(8020)031419318634(3900)0139797949(96)20210826

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
Incluye: Incendio y/o Rayo, Explosión, Extensión de Amparos,	\$ 24.253.483.039,00	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
Incluye: Tsunami (Solo ciudades Costeras), Temblor	\$ 24.253.483.039,00	3 % ABLE Min 3 (SMMLV)
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	\$ 24.253.483.039,00	NO APLICA
Hurto Calificado	\$ 7.276.044.912,00	NO APLICA
Hurto Equipo Electronico	\$ 7.276.044.912,00	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
Remoción Escombros	\$ 0,00	NO APLICA
Gastos Adicionales	\$ 0,00	NO APLICA
Gastos de Extinción, Preservación, Honorarios	\$ 0,00	NO APLICA
Flete Aereo	\$ 0,00	NO APLICA
Incremento en el Costo de Operación	\$ 0,00	NO APLICA
Portador Externo de Datos	\$ 0,00	NO APLICA

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares:
Observaciones: RENOVACION MANUAL
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZ/ Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS

Aplica el Condicionado GeneralCodigo: 20170221-1326-P-11-0000VTE-258-FEB/17

TOTAL PRIMA NETA PESOS COLOMBIANOS	GASTOS DE EXPEDICION PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL EN PESOS COLOMBIANOS	VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS PESOS COLOMBIANOS	TOTAL A PAGAR EN PESOS COLOMBIANOS
\$ 92.405.771,00	\$ 0,00	\$ 92.405.771,00	\$ 17.557.096,00	\$ 109.962.867,00

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
235 510,00	3421220000275	816 - 8	26*NAVARRA	Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403	BOGOTA D.C.

ANEXOS

NOTA DE COBERTURASEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

TOMADOR: UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3NIT. 901.351.072-4

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO UT ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3 2020CON NIT. 830.054.060-5. Y/O MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES CON NT 899.999.053-1

BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO UT ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3 2020CON NIT. 830.054.060-5.

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013, ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

Código Caratula

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.comco A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES
N.D.: NO DECLARADO

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO
PERD.: VALOR PERDIDA

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

EQUIPO ELECTRONICO

RENOVACION
COPIA

Ref. de Pago: 31419318634

LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES CON NT 899.999.053-1

BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO UT ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3 2020 CON NIT. 830.054.060-5.

VIGENCIA: Desde 26/08/2021 hasta 26/08/2022

VALOR ASEGURADO: \$ 30.832.616.183 C.R.A. 19B # 166-73 BOGOTÁ D.C. \$ 24.253.483.039 C.R.3A 43 A # 28 -18 L 101- MEDELLÍN \$ 6.579.133.144

BIENES ASEGURADOS:

AMPAROS BÁSICOS: Básico todo riesgo. Este seguro cubre los daños o pérdidas causados directamente por: incendio, extinción de incendio, explosión, impacto directo de rayo, combustión espontánea, daños por agua, anegación, extensión de amparos terremoto temblor y/o erupción volcánica 100%. Huelga, motín, Asonada, conmoción civil o popular y actos malintencionados por terceros y actos terroristas. Sublímite 100% del valor asegurado. Hurto calificado. Límite Máximo Indemnización \$ 9.249.784.855

PRINCIPALES COBERTURAS ADICIONALES: Gastos adicionales por horas extra, Trabajo Nocturno, Trabajos en días Feriados, Flete expreso. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 S.MMLV, evento/vigencia. Flete Aéreo. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 S.MMLV, evento/vigencia. Hurto simple (Solamente para equipos fijos de oficina) y Hurto Calificado. Equipos móviles y portátiles. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 S.MMLV, evento/vigencia. Amparo de Daño Interno de Equipos Móviles y Portátiles: esta póliza se extiende a cubrir los daños en equipos móviles y/o portátiles relacionados y valorizados, amparados por esta cobertura, mientras se hallen o sean transportados dentro del territorio nacional como equipo de mano, en el desarrollo de las actividades propias de la empresa, hasta el límite indicado en la carátula de la Póliza. Es condición para 2 de 5 el otorgamiento de este amparo, que se encuentre declarado y relacionado el 100% de los equipos móviles y portátiles de propiedad del asegurado. Nota: La compañía no responderá por daños ocurridos cuando dichos equipos se hallen desatendidos, a no ser que estén encerrados dentro del edificio o vehículo motorizado. El transporte se debe realizar en todo caso al interior de vehículos debidamente adecuados para dicho fin, no se responderá por el transporte realizado en el platón de camionetas o en compartimientos de carga abiertos. El asegurado se compromete a mantener en todo momento los equipos protegidos adecuadamente, evitando que los factores climáticos afecten los mismos. Incremento en Costos de Operación 10% del valor asegurado. Portador externo de datos. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 200 S.MMLV, evento/vigencia. Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado. No se renuncia a la aplicación de infraseguro, excepto cuando éste no supere el 10%. Gastos preservación de bienes 10% del valor asegurado. Gastos extinción de siniestro 10% del valor asegurado. Remoción de escombros 10% del valor asegurado. Honorarios profesionales 10% del valor asegurado. Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, hasta \$ 100.000.000. Bienes a la intemperie (que por su naturaleza deban o puedan permanecer a la intemperie), hasta \$ 100.000.000. Líneas de transmisión y distribución incluyendo cables (fibras ópticas), cualquier equipo de cualquier clase que forme parte de tales instalaciones \$ 500.000.000. Hurto Simple hasta \$ 500.000.000 evento y \$ 1.000.000.000 vigencia

CLÁUSULAS BÁSICAS: Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima, excepto para los amparos de AMIT y HMCCA. Conocimiento del riesgo. Ampliación aviso del siniestro a 15 días. Designación de bienes. Aviso de cancelación de la póliza 30 días. Labores y materiales. Amparo Automático de Nuevos Bienes y con aviso de 30 días, que guarden relación con las actividades propias del asegurado. Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado. Mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos: mediante la presente cláusula el mantenimiento de los equipos y maquinaria, se extiende a que este mantenimiento puede ser realizado por un tercero indirectamente por el asegurado siempre y cuando sea realizado por personal idóneo, cumpliendo con los requerimientos y recomendaciones del fabricante destinados a asegurar el buen funcionamiento de los bienes asegurados. Designación de ajustadores de común acuerdo. Cláusula de arbitramento colombiana 3 de 5. Traslado temporal con fines de reparación o mantenimiento. excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue. Primera opción de compra del salvamento. Cláusula de 72 horas para actos de la naturaleza. Cobertura automática para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente, hasta \$ 200.000.000. Cobertura para discos duros, excluye software en general. Actos de autoridad. EXCLUSIONES: No se cubren ningún equipo en pozos petroleros. Se excluyen los daños y/o pérdidas que sufran los equipos que por su operación se introducen en pozos. Abandono de los Equipos. No se cubren los traslados para Equipo electrónico. No se cubren equipos dados en arriendo o Leasing. La pérdida o daño de programas de software en general. TABLAS DE DEMERITO PARA PERDIDAS TOTALES: Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la maquinaria y/o equipos y no la fecha de actualización de los mismos. EQUIPO ELECTRONICO: AÑOS DE USO PORCENTAJE DE DEMERITO: Hasta 2 años 0% Anual. Más de 2 años 10% Anual (Contados desde el primer año). Máxima depreciación 70%. TASA: 3.81% (por mil). DEDUCIBLES: Para equipos con valores hasta \$50.000.000. Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 S.MMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 S.MMLV. Hurto calificado 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 S.MMLV. Hurto simple 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 S.MMLV. Equipos móviles y portátiles 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 S.MMLV. Variación de voltaje: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 S.MMLV. Demás eventos: 10% del valor del siniestro, mínimo 2 S.MMLV. 4 de 5 Para equipos con valores desde \$50.000.001 hasta \$150.000.000. Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 S.MMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 S.MMLV. Hurto calificado 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 S.MMLV. Equipos móviles y portátiles 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 S.MMLV. Variación de voltaje: 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 S.MMLV. Para equipos con valores Superiores a \$150.000.001 Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 S.MMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 4 S.MMLV. Hurto calificado 15% del valor de la pérdida, mínimo 4 S.MMLV. Equipos móviles y portátiles 15% del valor de la pérdida, mínimo 4 S.MMLV. Variación de voltaje: 15% del valor de la pérdida, mínimo 4 S.MMLV. Bienes en predios de terceros hasta \$ 50.000.000 evento y \$ 150.000.000 vigencia. Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 S.MMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 5 S.MMLV. Hurto calificado 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 S.MMLV. Hurto simple 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 S.MMLV. Equipos móviles y portátiles 10% del valor de la pérdida, mínimo 5 S.MMLV. Variación de voltaje: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 S.MMLV. INFORMACIÓN ADICIONAL: La cobertura de HMACC- Amit- Terrorismo, se otorga bajo la garantía que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí expuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática. Comisión 15%. Garantía de Pago de prima: 45 días desde el inicio de la cobertura. El asegurado deberá informar dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes, la relación de equipos instalados para hacer el respectivo ajuste en la póliza. GARANTÍAS: Queda expresamente acordado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado consistente en mantener y cumplir con cada una de las garantías indicadas en el informe de Inspección 5 de Vigilancia de firma especializada durante las 24 horas del día, o alarma monitoreada conectada a central de alarmas con sensores de movimiento. Mantendrá vigente en todo momento un contrato de mantenimiento con el fabricante, el proveedor o sus representantes para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes asegurados con su respectiva Bitácora. Mantendrá en todo momento y en correcto funcionamiento supresores de depósitos, conexiones a tierra y estabilizadores de corriente y voltaje idóneos para garantizar la adecuada protección de los bienes, así como las instalaciones adecuadas de climatización y aire acondicionado para los equipos que lo requieran de acuerdo a las especificaciones del fabricante. No sobrecargará los bienes e intereses asegurados, ni los utilizará en trabajos o bajo condiciones para los cuales no fueron diseñados o contruidos. Mas las adicionales que indique el informe de Inspección. Requiere relación valorizada y discriminada de los equipos. Certificación de la siniestralidad de los últimos tres años

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2500 DE DICIEMBRE 3/93 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORES RETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013, ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

Código Carátula

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

S.MMLV: SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES
N.D.: NO DECLARADO

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO
PERD.: VALOR PERDIDA

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PRECIO AFECTADO

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

POLIZA
EQUIPO ELECTRONICO

Hoja 3 de 3

RENOVACION
COPIA

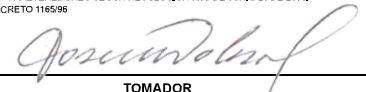
Ref. de Pago: 31419318634

enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello. 2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición: 2.1. la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y 2.2. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y 2.3. la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

- FIN DE LA SECCION -

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96


MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA


TOMADOR

Código Caratula

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

N.D.: NO DECLARADO

PERD.: VALOR PERDIDA

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
265 / 690	3421220000304	15	0	8168	NAVARRA	Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403
TOMADOR	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3					NIT/C.C. 9013510724
DIRECCION	KR 19 B 166 73 CIUDAD BOGOTA D.C.					TELEFONO 6684343
ASEGURADO	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX					NIT/C.C. 8300540605
DIRECCION	KR 8 A 12 12 CIUDAD BOGOTA D.C.					TELEFONO 3443460
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX					NIT/C.C. 8300540605
DIRECCION	KR 8 A 12 12 CIUDAD BOGOTA D.C.					TELEFONO 3443460
FACTURAR A NOMBRE DE	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3					NIT/C.C. 9013510724
DIRECCION	KR 19 B 166 73 CIUDAD BOGOTA D.C.					TELEFONO 6684343

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
DIA	MES	AÑO		HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS		HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
19	08	2021	INICIACION	00:00	26	08	2021	365	INICIACION	00:00	26	08	2021	365
			TERMINACION	00:00	26	08	2022		TERMINACION	00:00	26	08	2022	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	PARTICIPACION
SAR LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIA COLOCADORA	4395	6197155	100

INFORMACION DEL RIESGO

PREDIO No.	1	
TIPO DE ACTIVIDAD:	ALMACEN DE ARTICULOS ELECTRICO	
DIRECCION:	KRA 48 48 SUR 75 BODEGA 126	
UBICACION:	MEDELLIN	
TIPO DE CAMBIO:	Moneda Legal Colombiana	(415)7707289180029(8020)00314194594956(3900)267417(96)20210925

COBERTURAS CONTRATADAS
SUMA ASEGURADA ACTUAL

SECCION TODO RIESGO DANOS MATERIALES	169.015.622,00
SECCION TERREMOTO / MAREMOTO	169.015.622,00
SECCION HMACC - AMIT	169.015.622,00
SECCION LUCRO CESANTE	0,00
SECCION EQUIPO ELECTRONICO	0,00
SECCION ROTURA DE MAQUINARIA	0,00
SECCION HURTO CALIFICADO	50.700.000,00

OBSERVACIONES :

Se anexas Condiciones Generales
OBSERVACIONES: RENOVACION MANUAL

VALORES EN PESO COLOMBIANO		Subtotal a Pagar en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
TOTAL PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN			
219.720,00	5.000,00	224.720,00	42.697,00	267.417,00

INFORMACION ADICIONAL :

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado GeneralCodigo: .

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

N.D. NO DECLARADO
250803-1326-P-00-00000VTE105AGO03

ABLE : VALOR ASEGURABLE
PERD : VALOR DE LA PERIDA

SMMLV: SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VAP : VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

SMDLV : SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE
H: HURTO SIMPLE HC: HURTO CALIFICADO

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 265 / 690	POLIZA 3421220000304	CERTIFICADO 15	FACTURA 0	ENDOSO 8168	OFICINA MAPFRE NAVARRA	DIRECCION OF. MAPFRE Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403
------------------------------	-------------------------	-------------------	--------------	----------------	---------------------------	---

TOMADOR	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3	NIT/C.C. 9013510724
DIRECCION	KR 19 B 166 73	CIUDAD BOGOTA D.C. TELEFONO 6684343

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/83, AGENTE RETENEDOR DEL IVA, SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96



MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA



TOMADOR

PREDIO No. 1
TIPO DE ACTIVIDAD: ALMACEN DE ARTICULOS ELECTRICO
DIRECCION: KRA 48 48 SUR 75 BODEGA 126
UBICACION: MEDELLIN

ANEXO 1: BIENES CONTRATADOS

BIENES ASEGURADOS	%IND. VAR.	VALOR ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	0%	0,00	
Indice Variable Edificio			
CONTENIDOS	0%	0,00	169,015,622.00
Equipos de Computo		0,00	
Equipos		0,00	
Maquinaria		0,00	
Mercancias y/o Existencias		0,00	169,015,622.00
Existencias		0,00	
Dineros		0,00	
Contenido en General		0,00	
Objetos de Valor		0,00	
Muebles y Enseres		0,00	
Herramientas		0,00	
Indice Variable Contenido			
TOTAL VALOR ASEGURADO		0,00	169,015,622.00

Anexos

TOMADOR: UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 NIT 901.351.072-4

ASEGURADO: PATRIMONI AUTONOMO UT ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 2020NT 830.054.060-5 Y/O MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 899.999.053-1

BENEFICIARIO: PATRIMONI AUTONOMO UT ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 2020NT 830.054.060-5

Inicio Vigencia 26/08/2021 AL 26/08/2022 No. de Riesgos 1

Actividad Asegurada

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

 N.D. NO DECLARADO
250803-1326-P-00-00000VTE105AGO03

 ABLE : VALOR ASEGURABLE
PERD : VALOR DE LA PERIDA

 SMMLV: SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VAP : VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

 SMDLV : SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE
H: HURTO SIMPLE HC: HURTO CALIFICADO

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 265 / 690	POLIZA 3421220000304	CERTIFICADO 15	FACTURA 0	ENDOSO 8168	OFICINA MAPFRE NAVARRA	DIRECCION OF. MAPFRE Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403
TOMADOR	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3				NIT/C.C. 9013510724	
DIRECCION	KR 19 B 166 73	CIUDAD BOGOTA D.C.			TELEFONO 6684343	

Operadores logísticos Interés Asegurado Los activos y bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo y descripción que sean de propiedad del asegurado y/o aquellos bienes y activos bajos responsabilidad que sean de propiedad de terceros, ubicados dentro de los predios del asegurado relacionados en este slip, en el territorio de la República de Colombia Ley y Jurisdicción Colombia RELACION DE RIESGOS (Ver Anexos cuando la misma supere los 15 registros) DIRECCION CIUDAD - DEPARTAMENTO KRA 48 48 SUR 75 BODEGA 126 MEDELLIN - ANTIOQUIA VALORES ASEGURABLES AL 100% ITEM

VALOR ASEGURADO

Mercancías COP\$ 169.015.622 TOTAL COP\$ 169.015.622 VALOR ASEGURADO (LIMITE ASEGURADO): Máxima responsabilidad de la compañía para (Daños Materiales), Hasta el 100% del valor asegurado de Edificio más Contenidos, incluyendo los siguientes límites: HMACC, AMIT Terrorismo COP\$ 169.015.622 Terremoto Temblor y Erupción Volcánica COP\$ 169.015.622 Hurto Calificado COP\$ 50.700.000 Las coberturas indicadas anteriormente constituyen límites máximos de indemnización, y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada.

CONDICIONES: Este seguro sigue todos los términos y condiciones de la póliza original forma MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Amparo Todo Riesgo daño o pérdida material, accidental, súbito e imprevisto que sufran los bienes de propiedad del asegurado por cualquier causa no excluida expresamente, incluyendo Hurto y Hurto Calificado. No se renuncia a la aplicación de Infraseguro (A menos que el infraseguro no supere el 10%) ni Demérito por Uso Base de Valoración: Daños Materiales: Valor de reposición o reemplazo a nuevo Mercancías se aseguran a valor costo. Todo Riesgo Daños Materiales

CLAUSULAS CON SUBLIMITE: (Los siguientes conceptos constituyen límites máximos de indemnización por evento/vigencia, y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada), aplica texto Mapfre seguros CLAUSULA Valor del Sublímite Remoción de Escombros COP\$ 33.000.000 Gastos para la preservación de bienes Hasta el 100% de los gastos demostrables Gastos de Extinción del siniestro Hasta el 100% de los gastos demostrables Honorarios Profesionales Hasta el 100% de los gastos demostrables Incendio y/o Rayo en aparatos eléctricos Hasta el 100% del valor asegurado de dichos equipos Pérdidas de bienes personales de propiedad de los empleados del asegurado, excluyendo vehículos, dineros, joyas, y Obras de Arte. (Únicamente dentro de los predios asegurados) COP\$ 1.690.000 Empleado // COP\$ 3.380.000 Evento // COP\$ 8.450.000 Vigencia Rotura accidental de vidrios, siempre y cuando se encuentren dentro del valor asegurado Hasta el 100% del valor de los vidrios Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la

pérdida por parte del asegurado No se renuncia a la aplicación de infraseguro, excepto cuando este no supere el 10% Amparo Automático de Nuevos Bienes y con aviso de 30 días, que guarden relación con las actividades propias del asegurado COP\$ 16.000.000 Traslado temporal de maquinaria y equipo, Aviso 30 días, excluye los riesgos propios del transporte COP\$ 16.000.000 Actos de Autoridad COP\$ 25.000.000 Daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor por su propia explosión. El límite asegurado debe corresponder al valor de dichos equipos El límite asegurado debe corresponder al valor de dichos equipos CLAUSULAS ADICIONALES: Revocación de la póliza 30 días, excepto HMACC-AMIT-Terrorismo 10 días (días calendario desde fecha de aviso de revocación). Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro con cobro de prima adicional a prorrata excepto para HMACC, AMIT -Terrorismo y demás coberturas sublimitadas; las cuales no tienen restablecimiento de suma asegurada Ampliación del plazo para aviso de siniestro

a 10 días. Cláusula de Arbitramento Designación de bienes. Conocimiento del riesgo, únicamente para los riesgos inspeccionados por MAPFRE Designación de Ajustadores (según listado Mapfre Seguros de Colombia S.A.) Cláusulas de definición de bienes en general incluyendo edificio, maquinaria, mercancía, equipo de oficina, muebles y enseres según textos MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Índice variable con cobro del 50% de la tasa, en caso de otorgarlo. Reposición o reemplazo (Para activos fijos únicamente) Primera opción de compra del salvamento igualando la mayor oferta recibida por la aseguradora EXCLUSIONES GENERALES: Según Condicionado General de la póliza, incluyendo pero no limitado a: Animales vivos Árboles, recursos madereros y cultivos en pie Guerra, Invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil entendiéndose que los actos de los movimientos subversivos no se consideran enmarcados en la guerra civil, levantamiento militar, insurrección, rebelión, r

evolución, poder militar usurpado. Multas convencionales, garantías de rendimiento y producción. Riesgos de algodón con semillas ó en pacas. Infiltración, polución y contaminación. Todo Riesgo Daños Materiales

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

N.D. NO DECLARADO
250803-1326-P-00-00000VTE105AGO03ABLE : VALOR ASEGURABLE
PERD : VALOR DE LA PERIDASMMLV: SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VAP : VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADOSMDLV : SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE
H: HURTO SIMPLE HC: HURTO CALIFICADOEstimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 265 / 690	POLIZA 342122000304	CERTIFICADO 15	FACTURA 0	ENDOSO 8168	OFICINA MAPFRE NAVARRA	DIRECCION OF. MAPFRE Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403
TOMADOR DIRECCION	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 KR 19 B 166 73				NIT/C.C. 9013510724 CIUDAD BOGOTA D.C. TELEFONO 6684343	

Se excluye Incremento en costos de operación para Equipo ElectrónicoSe excluyen Torres, postes, Líneas de transmisión, Líneas de comunicación.Se excluye modalidad de póliza flotante para Mercancías.Se excluye el transporte de Equipos Móviles y Portátiles.Se excluye cualquier pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química.Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza RIESGOS EXCLUIDOS: Según Condicionado General de la póliza, incluyendo pero no limitado a: Materiales nucleares y contaminación radioactiva.Equipo y maquinaria contratista Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.Transporte en cualquiera de sus modalidades.Se excluye CAR-EAR-ALOP y Equipo y Maquinaria Contratistas.Se excluye la desaparición misteriosa de títulos valores y dinero.In fidelidad de empleados.Se excluyen software y daños por virus.Se excluye todo tipo de contaminaciónHurto simple y desaparición misteriosa (Excepto para Equipo Electrónico) (f) de oficina) Se excluyen pér

das o daños por piratería informáticaFermentación y vicio inherente.Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza. DEDUCIBLES: TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA: 3 % aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 SMMLV. Se considera Artículo de la póliza afectado por el siniestro un área del riesgo individualmente valorizada, entendiéndose como tal el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separada de uno o varios conjuntos, auncuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza.En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.También se permite especificar como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor aseg

urable de los bienes como Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancía, en forma separada para cada uno.HMACC-AMIT e TERRORISMO 10% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV.HURTO CALIFICADO 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.DEMÁS EVENTOS 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.VINCENDIO, EXPLOSIÓN: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.SUBLIMITES SIN APLICACION DE DEDUCIBLE:- Remoción de Escombros.- Honorarios profesionales.- Gastos de Extinción.- Gastos de Preservación de bienes.CONDICIONES ECONOMICAS GASTO EXTERNO Todo Riesgo Daños Materiales

TASA DAÑOS MATERIALES 1,30 % o (por mil) GARANTIA DE PAGO 30 días contados a partir de inicio de vigencia INFORMACION ADICIONAL La cobertura de HMACC- AMIT- Terrorismo, se otorga bajo la garantía que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí expuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática.Amparos y cláusulas no estipulados se consideraran como excluidos.Siniestralidad informada: \$ 0 GARANTIAS Y RECOMENDACIONES GARANTIAS a) Vigilancia de firma especializada durante las 24 horas del día, o alarma monitoreada conectada a central de alarmas con sensores de movimiento.b) Todas las instalaciones eléctricas deben estar 100% entubadas, por ningún motivo se deben observar cables eléctricos sueltos ni instalaciones provisionales y deben contar con los tacos suficientes en correcto estado y buen funcionamiento.c) Las instalaciones deben contar con Extintores Tipo A, B, C de 20 Lbs.deben permanecer visibles en un 100 % despejados y a alturas adecuadas (de 1

.20 a 1.50 cm) con su debida señalización.d) Mantener una distancia mínima de 60 cm, entre el techo y la altura máxima de almacenamiento.e) Todos los pasillos de las bodegas y áreas de producción deben permanecer completamente despejados con el fin de facilitar el desplazamiento del personal.f) Las luminarias en su totalidad deben estar ubicadas sobre los corredores y contar con un protector acrílico (en ningún caso sobre la mercancía).g) Plan de emergencia y evacuación: El edificio debe contar con un plan de emergencia y evacuación, capacitaciones, simulacros, brigadas, con el fin de minimizar lesiones que se puedan ocasionar a ocupantes y usuarios.h) Es indispensable implementar señalizaciones que indiquen rutas de evacuación en caso de emergencia.i) Las áreas de almacenamiento deben permanecer aseadas, ordenadas y la mercancía apilada de forma segura.j) Toda la mercancía inclusive la transitoria debe ser depositada sobre estanterías metálicas que cumplan con la normatividad. k) Es indispensable que todo trabajo eléctrico

co sea realizado y supervisado por personal especializado implementando el procedimiento adecuado para este tipo de prácticas.RECOMENDACIONES Deben quedar incluidas las descritas en los informes de inspección con los que contemos y/o sobre aquellas declaraciones o compromisos que haga el mismo cliente.CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.1.Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (y sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello. Todo Riesgo Daños Materiales

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

N.D. NO DECLARADO
250803-1326-P-00-00000VTE105AGO03

ABLE : VALOR ASEGURABLE
PERD : VALOR DE LA PERIDA

SMMLV: SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VAP : VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

SMDLV : SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE
H: HURTO SIMPLE HC: HURTO CALIFICADO

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 265 / 690	POLIZA 3421220000304	CERTIFICADO 15	FACTURA 0	ENDOSO 8168	OFICINA MAPFRE NAVARRA	DIRECCION OF. MAPFRE Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403
TOMADOR	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3				NIT/C.C. 9013510724	
DIRECCION	KR 19 B 166 73		CIUDAD BOGOTA D.C.		TELEFONO 6684343	

2.Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición :2.1.la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y 2.2.el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y, 2.3.la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida de uso de los bienes.

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

N.D. NO DECLARADO
250803-1326-P-00-00000VTE105AGO03ABLE : VALOR ASEGURABLE
PERD : VALOR DE LA PERIDASMMLV: SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VAP : VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADOSMDLV : SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE
H: HURTO SIMPLE HC: HURTO CALIFICADOEstimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

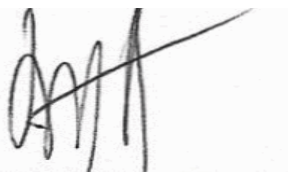
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Nit: . 891.700.037-9

CERTIFICA

Que la Póliza de GENERALES No.510/ 3421220000275, suplemento 31 , con vigencia del 26/08/2021 00:00 al 25/08/2022 24:00 , tomador(a) UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 identificado(a) con N.I.T. No. 901.351.072-4 se encuentra recaudada en su totalidad por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$139,797,949.00).

Se expide a solicitud del tomador a los 30 días del mes de Agosto de 2021 .

Cualquier aclaración o sugerencia con gusto será atendida en el teléfono 3077024 para Bogotá ó desde otra ciudad a nuestra línea gratuita 01800-0519991, opción 2.



Jorge Cruz

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9

Entiéndase la palabra "MAPFRE" como MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y/o MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

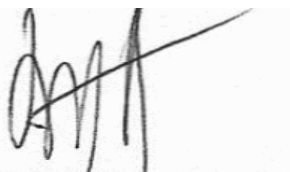
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Nit: . 891.700.037-9

CERTIFICA

Que la Póliza de GENERALES No.690/ 3421220000304, suplemento 15 , con vigencia del 26/08/2021 00:00 al 25/08/2022 24:00 , tomador(a) UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 identificado(a) con N.I.T. No. 901.351.072-4 se encuentra recaudada en su totalidad por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS COLOMBIANOS (\$267,417.00).

Se expide a solicitud del tomador a los 30 días del mes de Agosto de 2021 .

Cualquier aclaración o sugerencia con gusto será atendida en el teléfono 3077024 para Bogotá ó desde otra ciudad a nuestra línea gratuita 01800-0519991, opción 2.



Jorge Cruz

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9

Entiéndase la palabra "MAPFRE" como MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y/o MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.